

CONCEJALÍA DE PORTAL Y OFICINA DE TRANSPARENCIA

2015



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- COMPROMISOS.....	4
3.- FORMACIÓN.....	5
3.1.- Jornada de Transparencia de puertas abiertas.....	5
3.2.- Curso de Transparencia. Nivel Avanzado.....	6
3.3.- Curso de Transparencia. Nivel Básico.....	7
4.- PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA..9	
4.1.- Sede Electrónica.....	9
4.1.1.- Trámite de solicitud de acceso a la información pública.....	9
4.2.- Expediente electrónico.....	11
4.2.1.- Colaboración con los Servicios Municipales.....	11
4.2.2.- Programa informático.....	11
4.3.- Expedientes.....	12
5.- PUBLICIDAD ACTIVA.....	20
5.1.- Colaboración con los Servicios Municipales.....	20
5.2.- El Portal de Transparencia.....	21
5.3.- Accesos al Portal de Transparencia.....	23

1.- INTRODUCCIÓN

La creación de la Concejalía de Portal y Oficina de Transparencia en el Ayuntamiento de Cartagena nace con la voluntad de impulsar, ampliar y reforzar la transparencia en la actividad pública municipal así como garantizar el derecho al acceso a la información pública y buen gobierno.

Si bien la Ley de Transparencia ya existía desde esta Concejalía, de reciente creación, se ha trabajado de forma eficiente y eficaz para realizar el trabajo pendiente ya que había muchas obligaciones por ejecutar para cumplir con la Ley.

La aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, supuso un impulso al acceso a la información pública en su doble vertiente, de forma activa, incrementando las obligaciones de publicidad de la Administración, ya existentes en virtud de distintas normas sectoriales, por ejemplo, en materia de contratación, subvenciones, presupuestos o actividades de altos cargos; como de forma reactiva, ampliando el derecho de acceso a la información pública.

La Disposición Final Novena de la Ley de Transparencia recogía que la entrada en vigor de la Ley se aplazaría en el caso de los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, disponiendo de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones recogidas. Por lo que es de obligado cumplimiento desde el 10 de diciembre de 2015.

Con el fin de hacer realidad las previsiones que recoge la Ley, la Concejalía de Portal y Oficina de Transparencia comenzó a trabajar en la labor de implementar la Transparencia como un nuevo modo de entender la Administración.

En esta Memoria se expone el trabajo realizado para cumplir con los indicadores recogidos en la Ley y para la puesta en práctica del procedimiento de acceso a la información pública que se recoge como un derecho de cualquier ciudadano a acceder a los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de la Administración y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

2.- COMPROMISOS

Sin duda, la Transparencia no puede hacerse real sin la asunción de compromisos. Por ello, el Ayuntamiento de Cartagena se dotó de instrumentos concretos para implementar acciones y políticas transparentes y para incrementar la participación ciudadana.

De este modo, el Ayuntamiento está adherido a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias, en virtud de Acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2015 como socio titular y, por tanto, con derecho de asistir con voz y voto a las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias que realicen y en cualquier otro tipo de encuentro en que sea convocado. La Red es un instrumento de intercambio de información y de asunción de acciones de buen gobierno y de realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

Al entender que la Transparencia conlleva también el impulso de acciones participativas, el Ayuntamiento de Cartagena ratificó el Código de Buen Gobierno de 24 de marzo de 2015 de la Federación Española de Municipios y Provincias por Acuerdo de Pleno de 27 de noviembre de 2015. En este Código se incorporan estrategias de actuación para la consecución de una democracia real y efectiva, a través de la participación ciudadana y el gobierno abierto.

Finalmente, entendiendo que la Transparencia implica la necesaria mejora de la comunicación pública, se ratificó el Decálogo de Buenas Prácticas en la Comunicación Pública Local, en virtud de Acuerdo de Pleno de 27 de noviembre de 2015.

3.- FORMACIÓN

Desde la Concejalía de Portal y Oficina de Transparencia se abordó el trabajo encomendado, sin duda, como un reto, mostrar la información que la Ley exige que se publique en la web municipal con una fecha tope, el 10 de diciembre de 2015 y desarrollar un procedimiento que hasta ahora era específico de algunas Áreas administrativas como Urbanismo (en cuanto al acceso a la información ambiental).

Ello suponía dar a conocer una nueva forma de trabajo, nuevas obligaciones (en algunos casos) y todo ello con unos plazos muy reducidos que exigían la colaboración de todas las Áreas Municipales.

No podíamos llevar a cabo esta tarea a ciegas y por ello se hizo contando con todos. Fue iniciativa de la Concejalía el desarrollo de acciones formativas dirigidas a los empleados públicos y, a su vez, la realización de una jornada de puertas abiertas para todos los ciudadanos.

3.1.- Jornada de Transparencia de puertas abiertas

Objetivos:

- Acercar la Transparencia a los ciudadanos como un nuevo modo de relacionarse con la Administración.
- Definir la obligación de publicidad activa de la información y el procedimiento de acceso a la información pública.



3.2.- Curso de Transparencia. Nivel Avanzado (20 horas)

Objetivos:

- Adquirir el conocimiento de la legislación en Transparencia.
- Especial referencia al ámbito local.



3.3.- Curso de Transparencia. Nivel Básico

Objetivos:

- Adquirir el conocimiento de la legislación en Transparencia, las experiencias actuales de otras Administraciones y Portales de Transparencia.
- Sistemas de evaluación.
- Especial referencia al ámbito local



De las acciones formativas dirigidas a empleados públicos, se observó que los trabajadores públicos opinan que la Transparencia servirá para fortalecer las políticas públicas ya que han de rendirse cuentas a los ciudadanos de una forma más directa y a que el trabajo realizado por la Administración será evaluado por los ciudadanos. También aprecian positivamente que la Transparencia muestre el trabajo de los empleados públicos al ciudadano como un modo de poner en valor su trabajo.



4.- PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Ley de Transparencia recoge este procedimiento desarrollando el derecho previsto en el artículo 105 b) de la Constitución Española. Es un derecho de toda persona y, en concreto, modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en sus artículos 35 y 37 incluyendo este derecho como un derecho del ciudadano.

Fundamentalmente el ejercicio del derecho de acceso a la información pública se diferencia de lo que hasta ahora recogía la Ley de Procedimiento como acceso a archivos y registros en que el solicitante no está obligado a motivar su solicitud. Se regula además un procedimiento concreto en sus tres fases de iniciación, instrucción y resolución que si bien prevé la desestimación por silencio administrativo prevé un plazo de únicamente un mes para la notificación de la resolución administrativa.

Precisamente cumplir con ese plazo recogido en la Ley fue desde el principio un convencimiento por parte de la Concejalía, había que dar respuesta a las preguntas realizadas por el ciudadano de una forma ágil. La respuesta para encontrar cómo hacerlo nos la dio la propia Ley de Transparencia, la Ley apuesta, ya que es heredera de otras anteriores, por el uso preferente de los medios electrónicos.

Era imprescindible, dado el plazo exigido por Ley, que los expedientes de acceso a la información fueran expedientes electrónicos, ya sea de inicio, a través de la presentación de la solicitud de forma electrónica a través de la web municipal, o, que se digitalizaran, en caso de que la solicitud se hiciera en soporte papel.

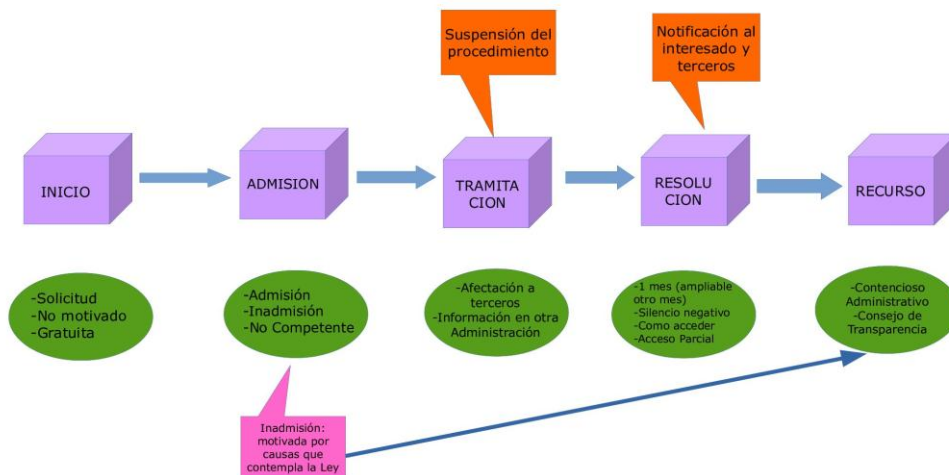
4.1.- Sede Electrónica.

4.1.1.- Trámite de solicitud de acceso a la información pública

La creación del trámite en Sede Electrónica era imprescindible para dar cumplimiento a la obligación recogida en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los Servicios Públicos y en la previsión de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo artículo 70.2 se recoge que los expedientes tendrán formato electrónico.

Pero además se trató de facilitar al ciudadano información clara, entendible y estructurada para hacer comprender a todos en qué consiste. De esta forma, además de la descripción del trámite, se incluyó un diagrama explicativo del procedimiento:





Se prevé la posibilidad de realizar el trámite en red, mediante firma electrónica, o bien únicamente descargarse el impreso para su posterior presentación.

Por último, el trámite incluye un total de 16 preguntas frecuentes. Siendo el trámite en red el que más preguntas plantea y, en consecuencia, responde con el fin de despejar cualquiera de las dudas que puedan ser planteadas.

Para realizar el trámite electrónico de solicitud de acceso a la información pública se puede acceder a través del siguiente enlace Web:

<https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=693>

4.2.- Expediente electrónico

La sola presencia del trámite de acceso a la información en red no supone la creación de un expediente electrónico.

Para plantear el expediente de acceso como expediente electrónico era necesario definir y concretar dos líneas de trabajo. Una transversal, hacia todas las Áreas y Departamentos Municipales puesto que la información pública está en cada una de ellas; y otra dual, en la colaboración desde la Oficina de Transparencia en la creación de una herramienta imprescindible: un programa informático que recogiera la gestión del expediente administrativo.

4.2.1.- Colaboración con los Servicios Municipales

No podíamos garantizar el acceso a la información si no implicábamos a todo el Ayuntamiento en esta tarea. Este trabajo que la Concejalía tiene el deber de garantizar y coordinar es en realidad tarea de todos. Si desde los distintos Servicios Municipales no se da respuesta a las peticiones planteadas nunca podremos contestar al ciudadano y no seremos en ningún caso transparentes.

Entendimos que este era el planteamiento necesario pero había que darle forma. No podíamos trasladar la solicitud de informe a un Servicio Municipal por muy electrónico que fuese sin poner una cara al frente. Por ello, se solicitó a cada Servicio del Ayuntamiento que designaran a uno o más empleados públicos como receptores de esas solicitudes de información.

A estos empleados municipales que, coloquialmente, hemos denominado “enlaces” les entra la petición de informe en cuanto a aquello que solicite el ciudadano. El acceso a esta petición se recibe a través de la intranet municipal y se contesta igualmente en la misma aplicación, haciendo uso, en caso de la emisión de informe de Jefe de Servicio, de la firma de empleado público.

4.2.2.- Programa informático

La creación de un programa informático para estos expedientes se hizo a través del Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Cartagena. Sin la rapidez en la programación y puesta en marcha de esta aplicación informática, sin ninguna duda, no hubiéramos podido tramitar con éxito las solicitudes de información planteadas.

Desde la Concejalía de Portal y Oficina de Transparencia nos pusimos a su disposición para facilitarles el trabajo que tenían por delante. Como tarea

previa para la creación del programa informático se nos pidió la realización de un diagrama de flujo.

A tal efecto se desarrolló el flujo del expediente, desde la solicitud inicial planteada por el ciudadano, hasta la resolución, notificación y, en su caso, reclamación interpuesta. Se describieron los Registros de entrada o salida de documentos, las personas (Jefe de Servicio u Oficina) responsables de cursar la información y se realizaron cada una de las plantillas de documentos correspondientes.

La programación posterior de ese expediente planteado por la Concejalía en el diagrama de flujo dio como resultado un expediente en el que todos los documentos están perfectamente ordenados y en el que se gestiona de forma eficiente las solicitudes del ciudadano, dando lugar, en caso, de elegirse el modo electrónico como el preferente para el acceso a la información, a una notificación también electrónica, a través de la Carpeta del Ciudadano de la Sede Electrónica.

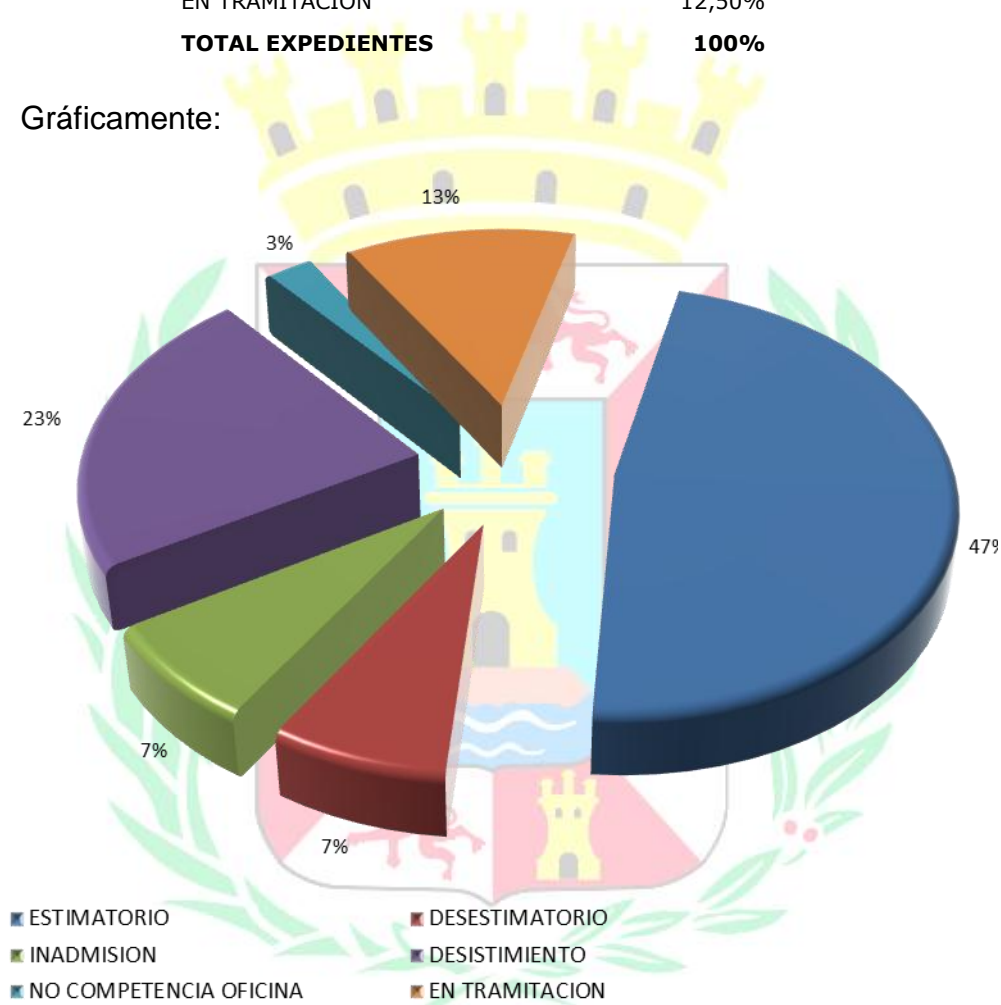
4.3.- Expedientes

El uso del procedimiento de acceso a la información pública se ha convertido desde su creación en un instrumento del que los ciudadanos han hecho uso para acceder a informaciones antes ocultas. Si bien no podemos considerar que el procedimiento administrativo sea siempre la vía sino que la publicidad activa de la información dé respuesta al derecho a saber del ciudadano. Desde esa perspectiva, aun habiéndose solicitado informaciones concretas en ocasiones se ha desistido del acceso a la información por haber sido ya publicada en el Portal de Transparencia.

De los expedientes iniciados en 2015, estos fueron los resultados:

RESOLUCION	PORCENTAJE
ESTIMATORIO	47,50%
DESESTIMATORIO	7,50%
INADMISION	7,50%
DESISTIMIENTO	22,50%
NO COMPETENCIA OFICINA	2,50%
EN TRAMITACION	12,50%
TOTAL EXPEDIENTES	100%

Gráficamente:



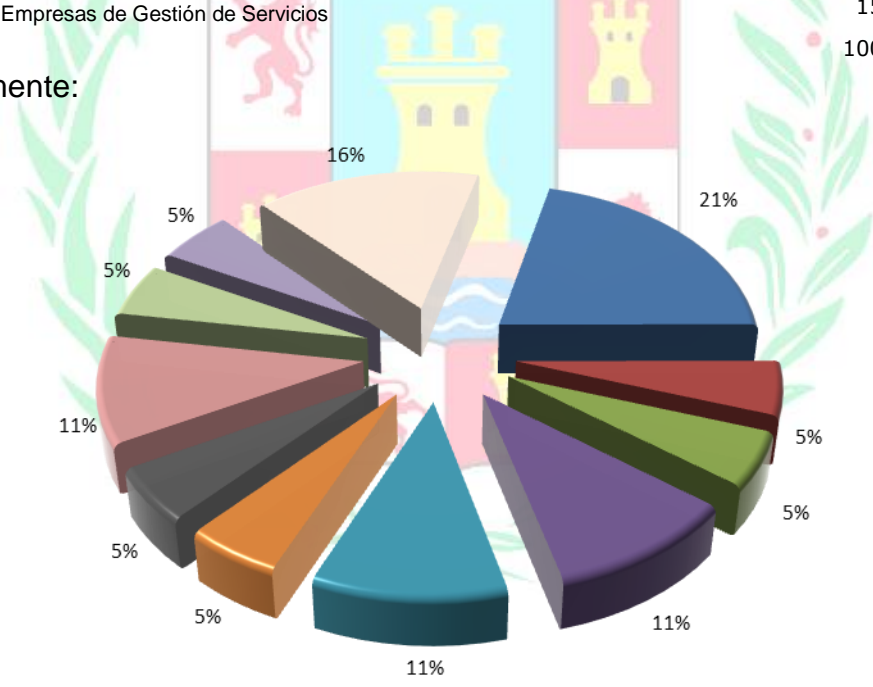
Como se muestra en el gráfico, en su mayor parte las solicitudes fueron estimadas y se dio, por tanto, acceso a la información solicitada, el número de desestimaciones no resulta significativo. Sí lo es más los desistimientos que se han realizado por parte de los ciudadanos cuya valoración es también positiva por entender que por la publicación de la información o por otro medio su derecho a la información ha sido ya atendido.

Para un mayor detalle, en función de la solicitud planteada, esta es la estadística pormenorizada en función de si dictó resolución estimatoria, desestimatoria, inadmisión, desistimiento, si no era competencia de esta Administración o si se los expedientes quedaron en tramitación:

ESTIMATORIO

ESTIMATORIO	PORCENTAJE
Estructura organizativa	21,05%
Resoluciones Expedientes (Inf Relev Jurídica y Proc)	5,26%
Informes técnicos (Inf Relev Jurídica y Proc)	5,26%
Otra documentación, (Inf Relev Jurídica y Proc)	10,53%
Contratos y adjudicación	10,53%
Convenios Colaboración	5,26%
Subvenciones y ayudas públicas concedidas	5,26%
Presupuestos	10,53%
Gastos Concretos	5,26%
Buen Gobierno	5,26%
Empresas de Gestión de Servicios	15,79%
	100,00%

Gráficamente:



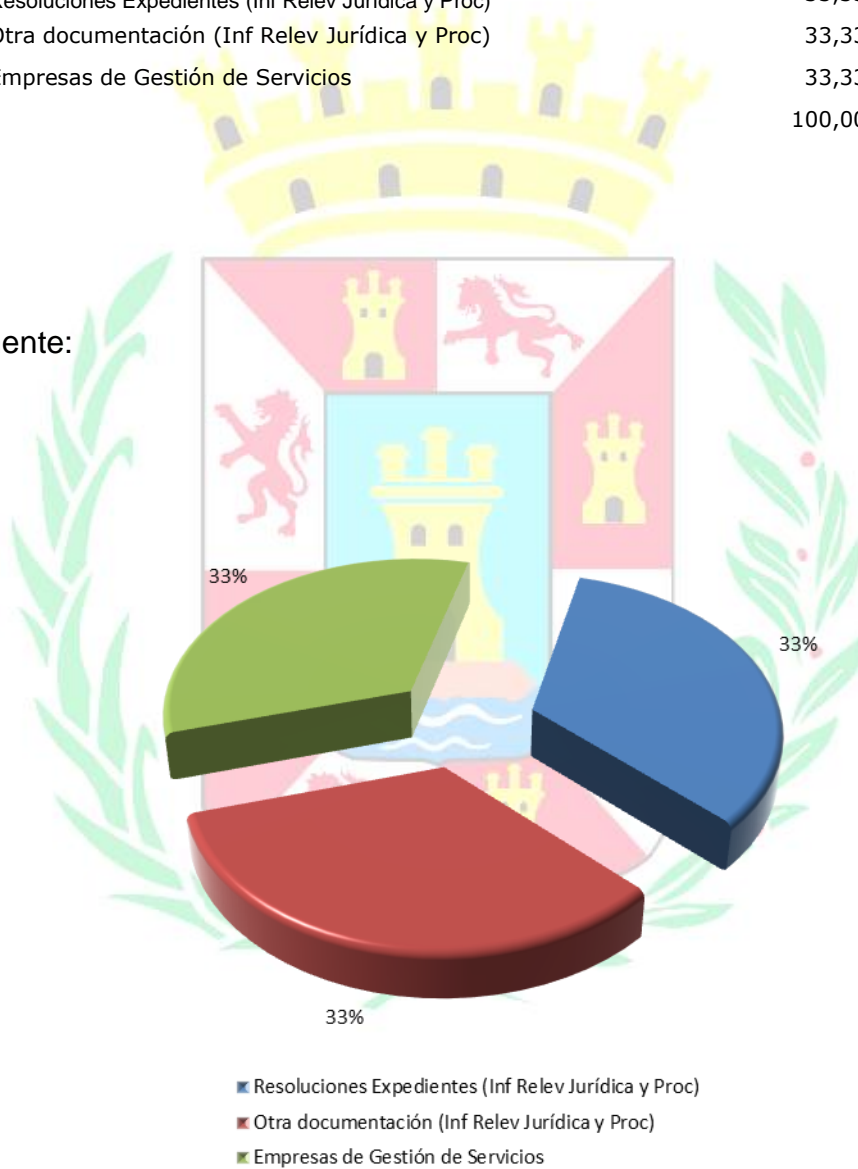
- Estructura organizativa
- Resoluciones Expedientes (Inf Relev Jurídica y Proc)
- Informes técnicos (Inf Relev Jurídica y Proc)
- Otra documentación, (Inf Relev Jurídica y Proc)
- Contratos y adjudicación
- Convenios Colaboración
- Subvenciones y ayudas públicas concedidas
- Presupuestos
- Gastos Concretos
- Buen Gobierno
- Empresas de Gestión de Servicios



DESESTIMATORIO

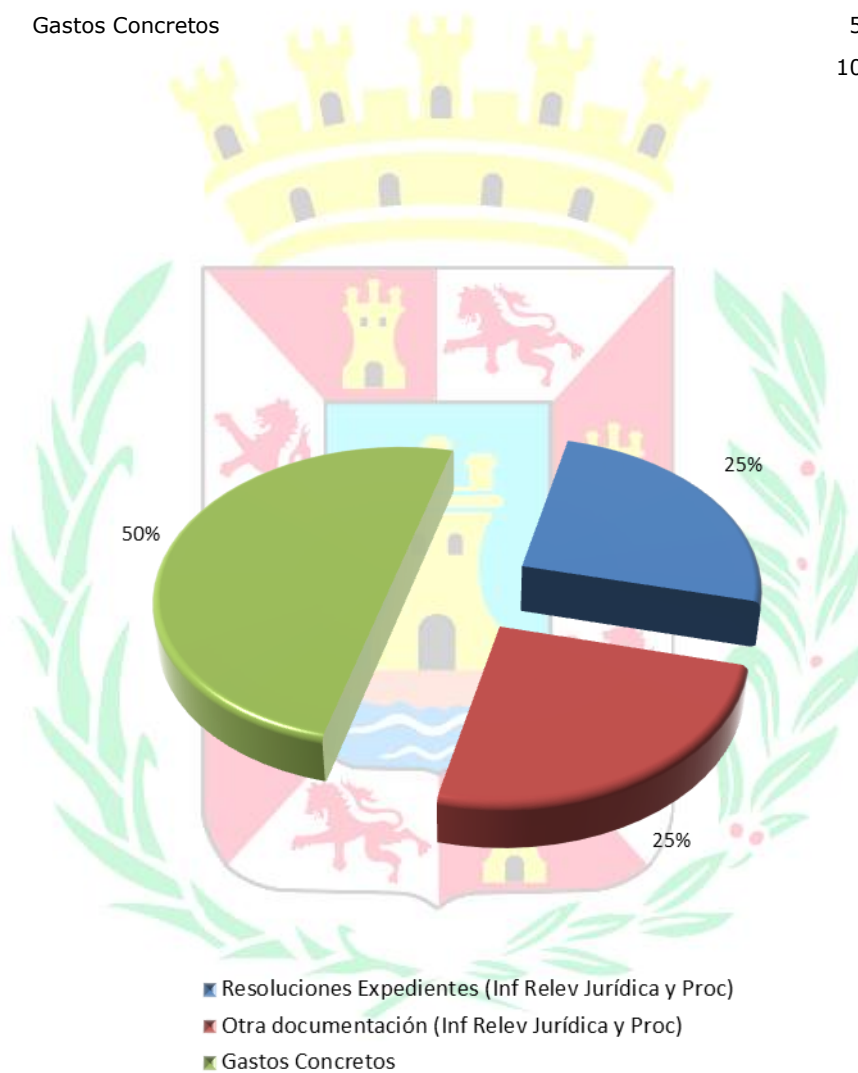
DESESTIMATORIO	PORCENTAJE
Resoluciones Expedientes (Inf Relev Jurídica y Proc)	33,33%
Otra documentación (Inf Relev Jurídica y Proc)	33,33%
Empresas de Gestión de Servicios	33,33%
	100,00%

Gráficamente:



INADMISIÓN

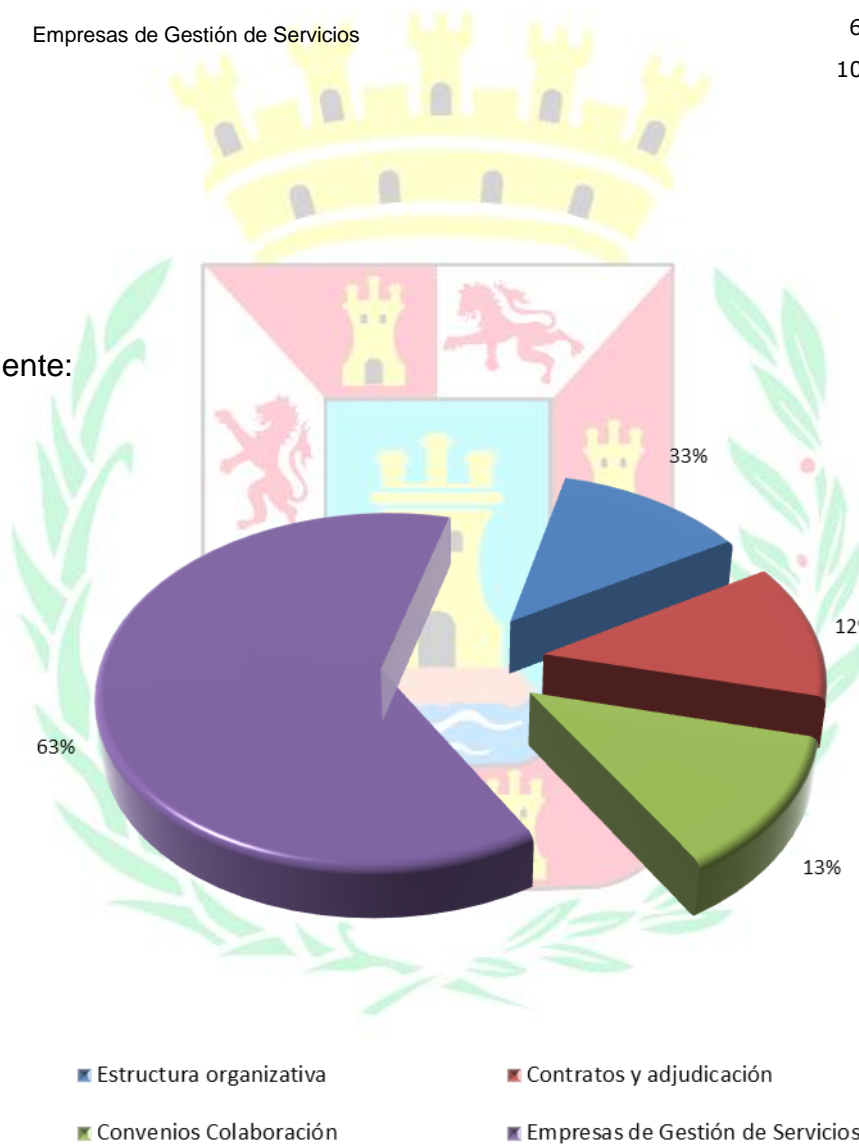
INADMISION	PORCENTAJE
Resoluciones Expedientes (Inf Relev Jurídica y Proc)	25,00%
Otra documentación (Inf Relev Jurídica y Proc)	25,00%
Gastos Concretos	50,00%
	100,00%



DESISTIMIENTO

DESISTIMIENTO	PORCENTAJE
Estructura organizativa	12,50%
Contratos y adjudicación	12,50%
Convenios Colaboración	12,50%
Empresas de Gestión de Servicios	62,50%
	100,00%

Gráficamente:



NO COMPARECENCIA

NO COMPETENCIA	PORCENTAJE
Resolución Expedientes	100,00%

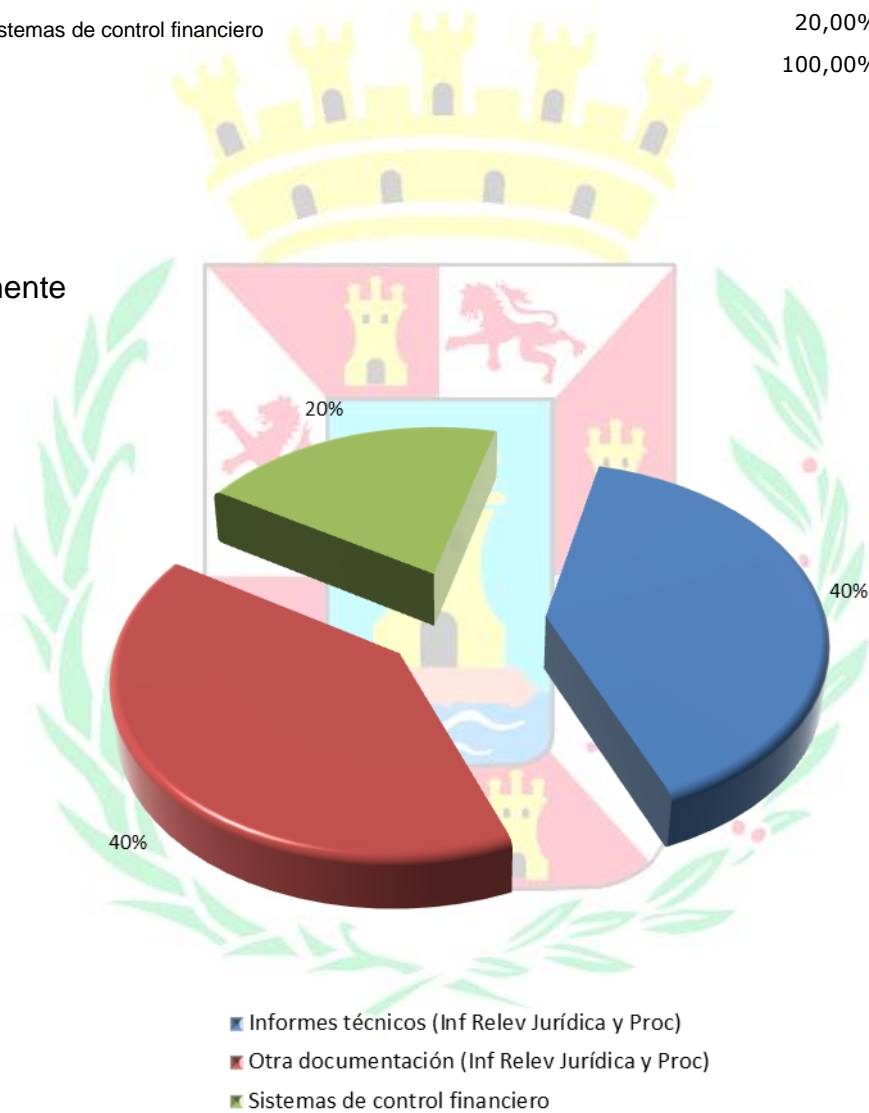
Gráficamente:



EN TRAMITACIÓN

EN TRAMITACION	PORCENTAJE
Informes técnicos (Inf Relev Jurídica y Proc)	40,00%
Otra documentación (Inf Relev Jurídica y Proc)	40,00%
Sistemas de control financiero	20,00%
	100,00%

Gráficamente



5.- PUBLICIDAD ACTIVA

La Ley de Transparencia refuerza las obligaciones de publicidad activa que ya existían en el ordenamiento jurídico español en distintos ámbitos incorporando otras obligaciones en diversos sectores de la información pública al exigir la publicación de información institucional, organizativa y de planificación, información de relevancia jurídica y de información económica, presupuestaria y estadística.

Además la Ley no exige únicamente la publicación de información como una gran base de datos al alcance del ciudadano sino que entra, a su vez, en cómo ha de publicarse la información. El artículo 5 de la Ley de Transparencia en su apartado 4 dispone que la información sujeta a las obligaciones de Transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables.

Con respecto a dónde debe de publicarse esa información, el artículo 10 de la Ley de Transparencia recoge que, en el caso de la Administración General del Estado, se desarrollará un Portal de Transparencia. No se exige el mismo instrumento para la Administración Local disponiéndose al respecto que se podrán adoptar otras medidas complementarias y de colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia.

Por tanto, cabían varias formas de presentar la información exigida: en la web municipal, como se venía haciendo hasta ahora en la publicación de informaciones ya exigida por la normativa sectorial que resultara de aplicación; en el Portal de Transparencia para las Entidades Locales en la nube creado al efecto por la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o bien, crear un Portal de Transparencia propio, del Ayuntamiento de Cartagena.

Lógicamente la existencia de una Concejalía específica en Transparencia exigía optar por la última opción, la creación de nuestro propio Portal.

5.1.- Colaboración con los Servicios Municipales

Para conseguir la información recogida en la Ley era necesario evaluar en primer lugar la web con el fin de concretar qué faltaba, qué mejorar y qué aportar.

Con este fin se definieron los indicadores a cumplir en cada una de las Áreas, identificando al Servicio Municipal correspondiente, el período de



actualización de la información y si se tenía al respecto bases de datos en formatos reconocidos como *open data*.

Una vez identificados los indicadores, se dio traslado a cada Servicio Municipal a efectos de cumplimentar la información que se requería. El compromiso de la Concejalía era la creación de un Portal que fuera visible al ciudadano antes de la fecha tope del 10 de diciembre de 2015.

Gracias a la colaboración de todos los Servicios Municipales, al trabajo de la Oficina de Transparencia y, por supuesto, al esfuerzo del Centro de Procesos de Datos, finalmente el 3 de diciembre de 2015, una semana antes de la entrada en vigor de la Ley, nace el Portal de Transparencia.

5.2.- El Portal de Transparencia

Como ya se ha expuesto, la publicidad activa de la información tiene que responder a unos criterios de calidad en la información presentada. Decía el artículo 5 de la Ley de Transparencia que debe de ser publicada de una manera clara, estructurada y entendible.

Cumpliendo con esa previsión, la información subida al Portal de Transparencia se presenta de una manera cercana. Se ha tratado de explicar la información, de hacerla accesible a todos. Un ejemplo de ello es la presentación gráfica de la información económica y estadística.

Con el fin de que la información esté estructurada, el Portal de Transparencia se divide **en seis ejes básicos**:

- *Gobierno de la ciudad* (información institucional): En este apartado puede obtenerse información sobre los distintos órganos de gobierno municipal: El Pleno, el Alcalde o la Junta de Gobierno, así como la composición y las actas de las Juntas Vecinales.

- *Organización del Ayuntamiento y Normativa*: se ofrece información sobre la organización funcional del Ayuntamiento de Cartagena recogiendo información precisa del Área de Recursos Humanos, citando los órganos y empresas municipales cuya participación municipal es superior al 50%, además de información de relevancia jurídica en el ámbito municipal. También se tiene acceso desde este apartado a los distintos programas que el Ayuntamiento tiene en marcha.

- *Cuentas claras*: se encuentra la información referente al Área Económica, información sobre el volumen de ingresos y gastos, contratos municipales e inventarios de bienes municipales. Se han incluido, a su vez,



tanto los indicadores económicos como el análisis presupuestario de una forma gráfica para hacer ver al ciudadano cómo se gestiona el dinero de todos.

- *Ciudad Sostenible*: se ofrece información de interés en Urbanismo, Infraestructuras y desarrollo sostenible. Se puede encontrar información sobre cómo se gestiona el urbanismo de la Ciudad, los residuos urbanos y las infraestructuras. Igualmente se ofrece información sobre cuestiones cotidianas como los cortes de tráfico, las obras y proyectos municipales o las licitaciones de obra pública municipal.

- *Participación ciudadana*: este es el apartado de las Juntas vecinales, asociaciones, redes sociales y de la iniciativa ContiGO. Pueden encontrarse enlaces a los perfiles oficiales del Ayuntamiento en las redes sociales, conocer la iniciativa Ctblogs o encontrar enlaces a servicios como OMITAS o la Oficina 24h, así como un amplio directorio de la ciudad.

- *Cartagena en cifras*: El Ayuntamiento de Cartagena pone a disposición de los ciudadanos información estadística y de interés relevante sobre diversos temas que abarcan desde información demográfica, datos de empleo o de los procesos electorales. Se incluyen también las memorias anuales de los distintos Servicios Municipales.

Además de estos seis grandes apartados, el Portal incluye una valiosa información, la incorporación de información en formatos plenamente reutilizables. Con el título de “Open data” se incluyen distintos formatos referentes a muchas de las Áreas Municipales.

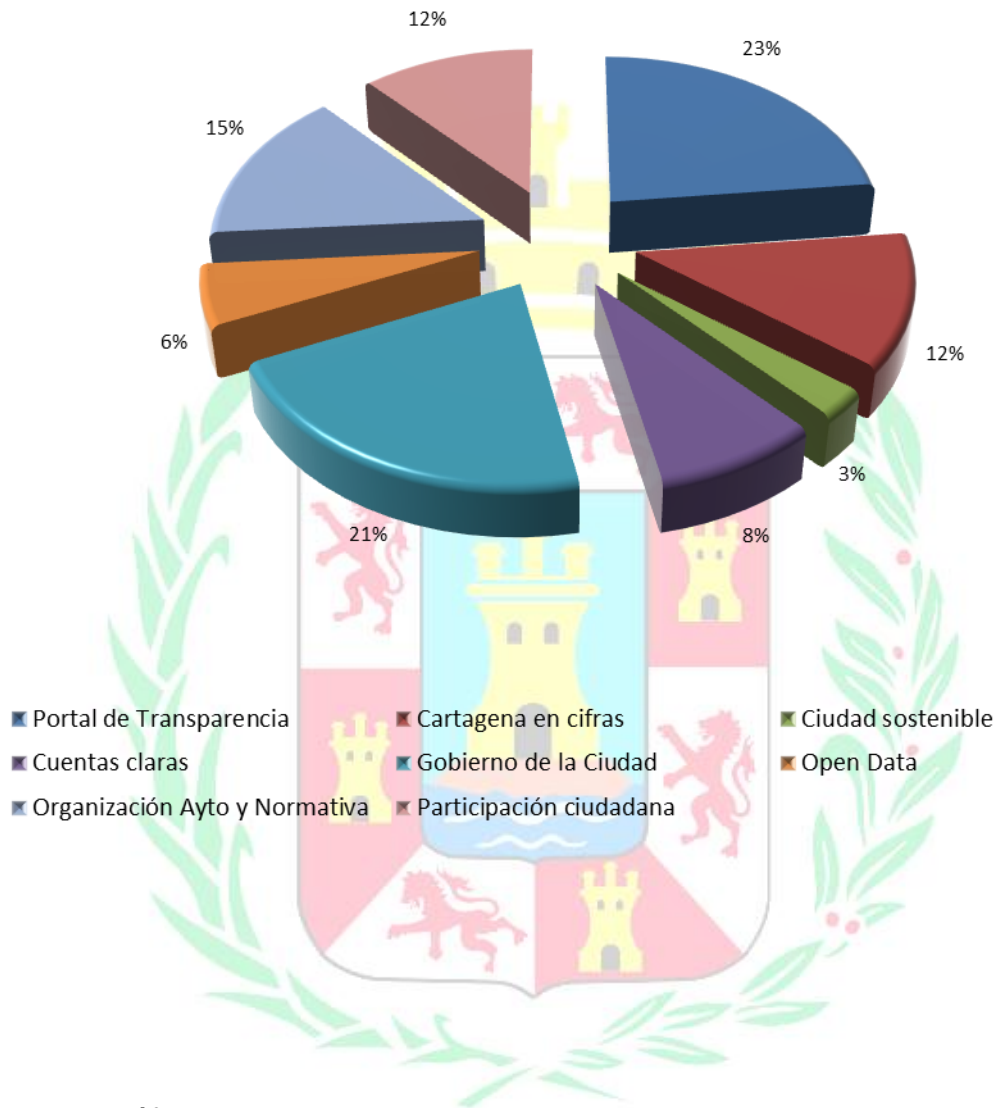
Por último, se incluyen “Novedades” para destacar las informaciones más recientes que afectan a Transparencia.

El Portal de Transparencia no es sin más el cumplimiento de obligación legal sino una herramienta viva, en constante evolución que recoge información actualizada así como el repositorio de otros ejercicios económicos.

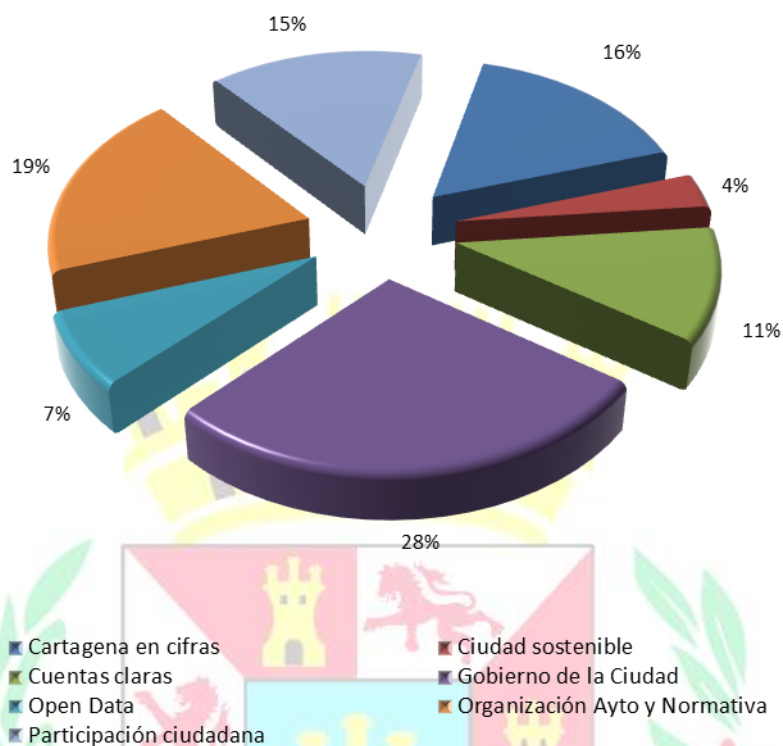
Se trabaja en mejorar los contenidos existentes e incluir un apartado con las noticias relativas a la Transparencia para que los ciudadanos, en un golpe de vista, puedan conocer la última información.

5.3.- Accesos al Portal de Transparencia

Estas son las estadísticas de acceso al Portal de Transparencia durante 2015:



El gráfico anterior muestra, el porcentaje de accesos a cada una de las secciones, aunque hubo un 21% de los usuarios que tan solo accedieron al portal y no bucearon dentro de los contenidos de cada uno de sus ejes básicos. Si eliminamos estos accesos podremos analizar el porcentaje de usuarios que accedió a los contenidos de cada una de los diferentes ejes básicos en cuanto a su contenido, como se muestra en el siguiente gráfico:



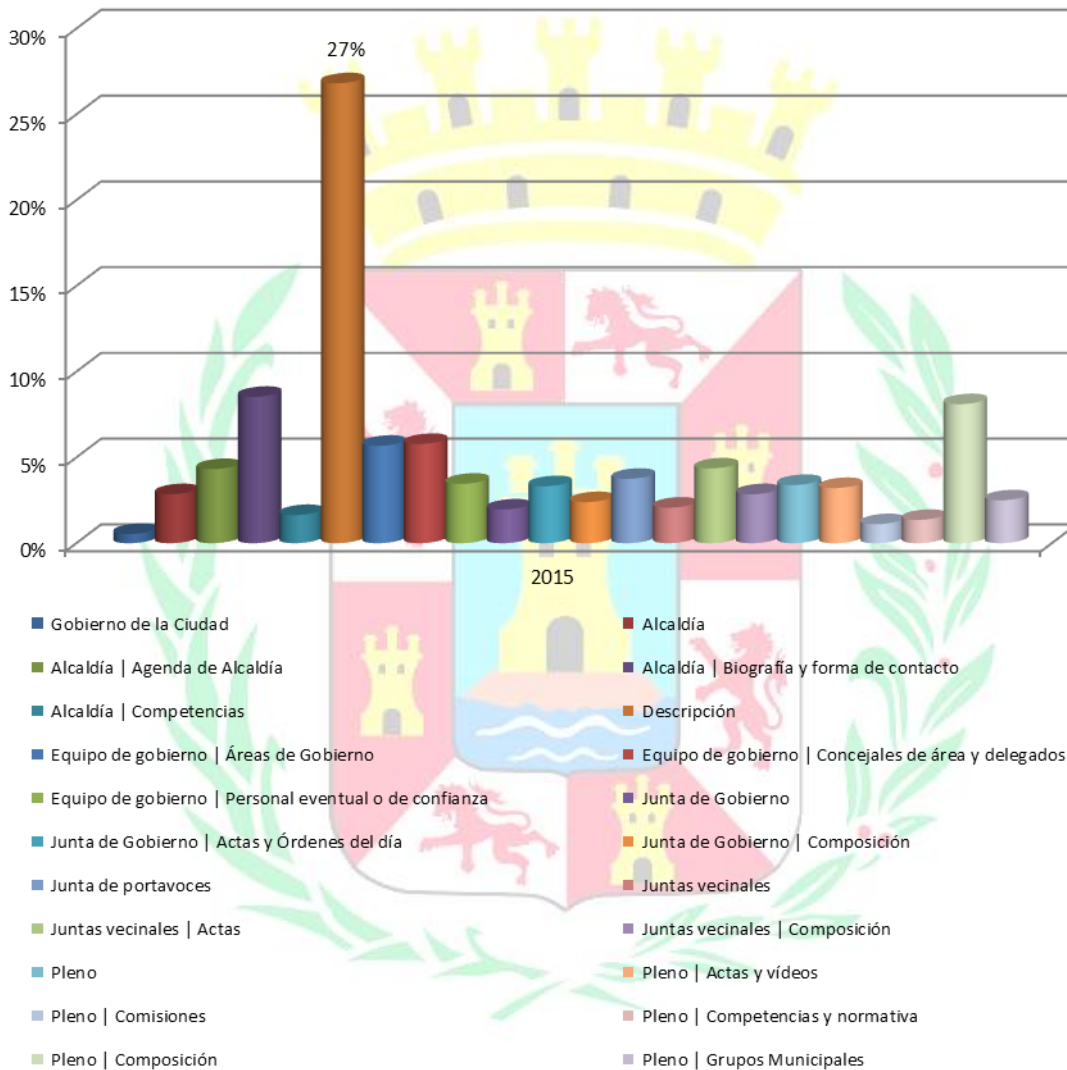
Casi un 28 % de los usuarios accedió a la información contenida dentro del apartado “Gobierno de la ciudad”. Le sigue el apartado de “Organización del Ayuntamiento y Normativa” que registró un 19 % de las visitas.

Cada uno de los ejes básicos, como hemos visto recoge diferentes apartados de información. El porcentaje de usuarios que visitó la información contenida en cada uno de los apartados, se muestra en los siguientes gráficos:



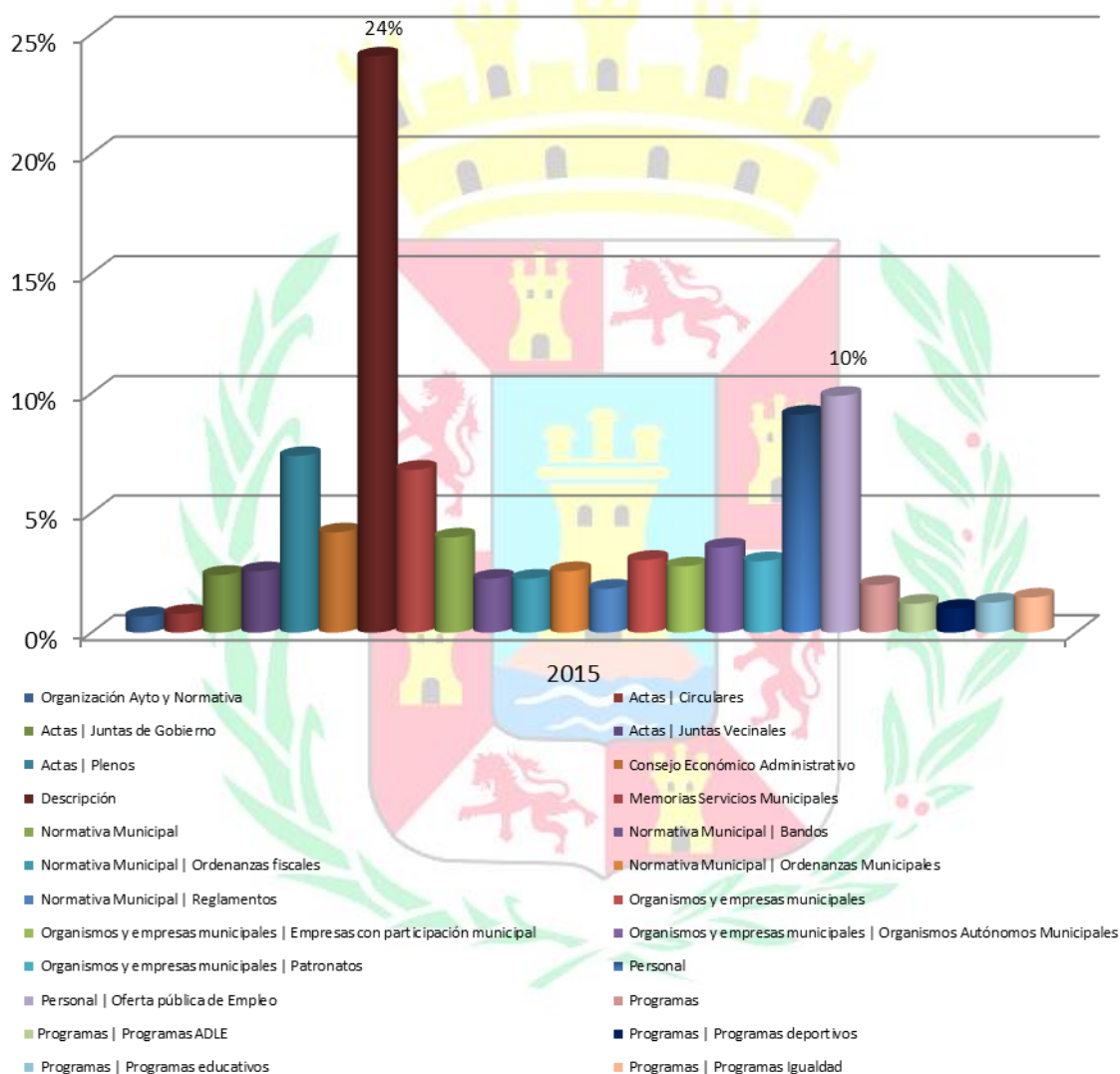
- GOBIERNO DE LA CIUDAD

En este eje básico un 27% de los usuarios accedieron al apartado “Descripción”, repartiéndose el resto de accesos de forma casi uniforme, como apreciamos en el siguiente gráfico:

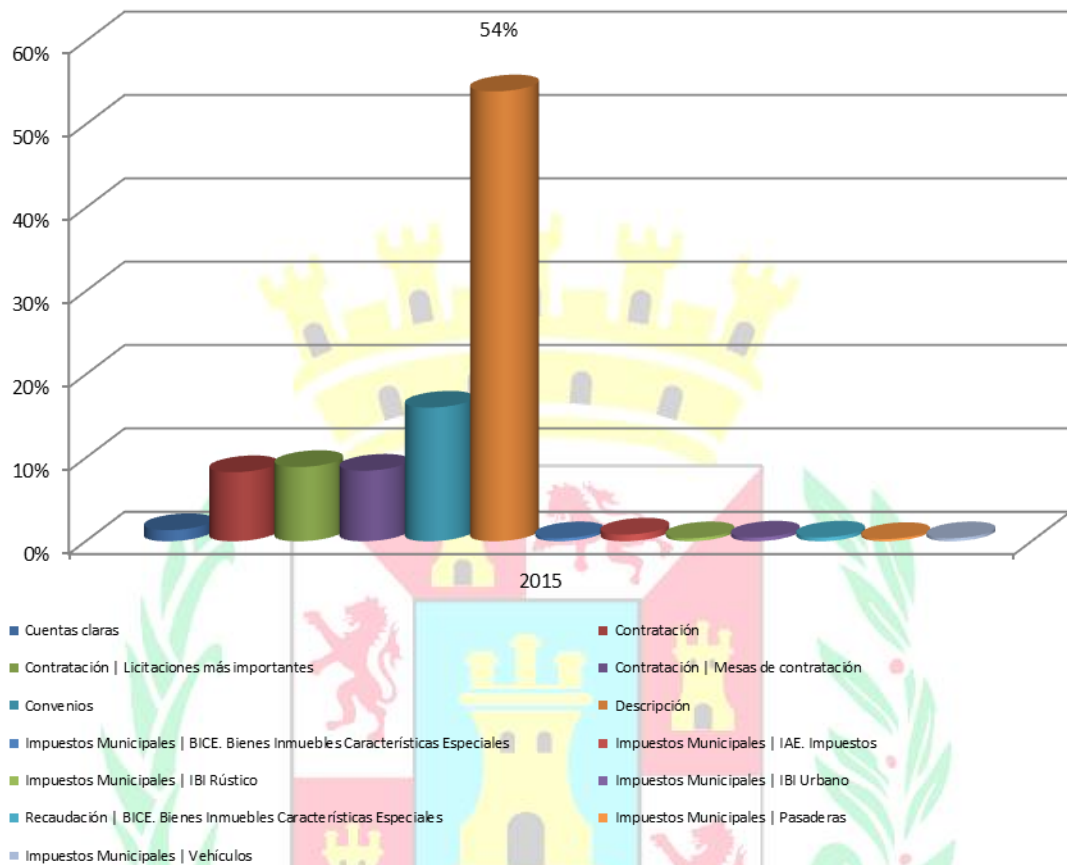


- ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y NORMATIVA

Al igual que ocurre en el eje anterior la mayoría de los usuarios, un 24% accedieron a la “Descripción”, repartiéndose casi de forma uniforme el resto de accesos, destacando sobre el resto el apartado de “Personal” y “Oferta de empleo público”, en torno al 10%.

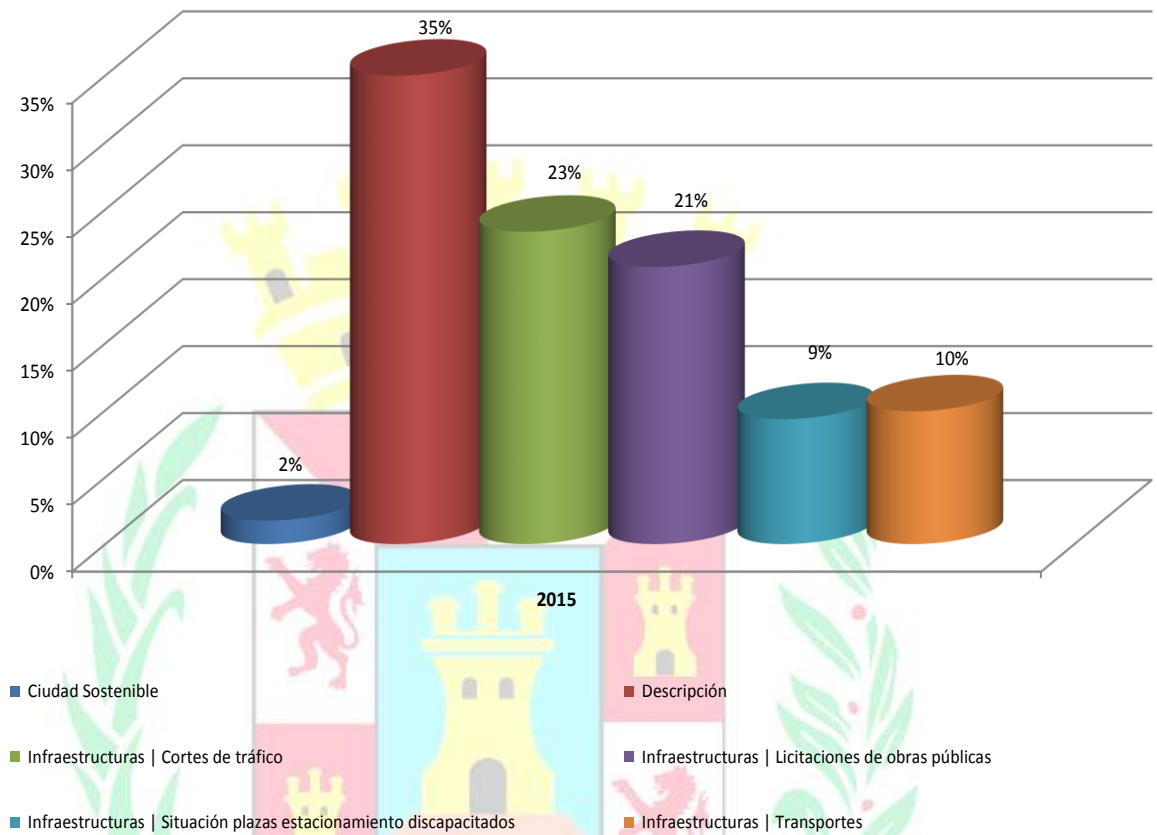


- CUENTAS CLARAS



El apartado de “Descripción” de nuevo es el más visitado, con un 54% de los registro de entrada. Le sigue en importancia el correspondiente a “Convenios”, y por último, los tres de la izquierda con un porcentaje en torno al 10% que se corresponden con la información volcada de “Contratación”.

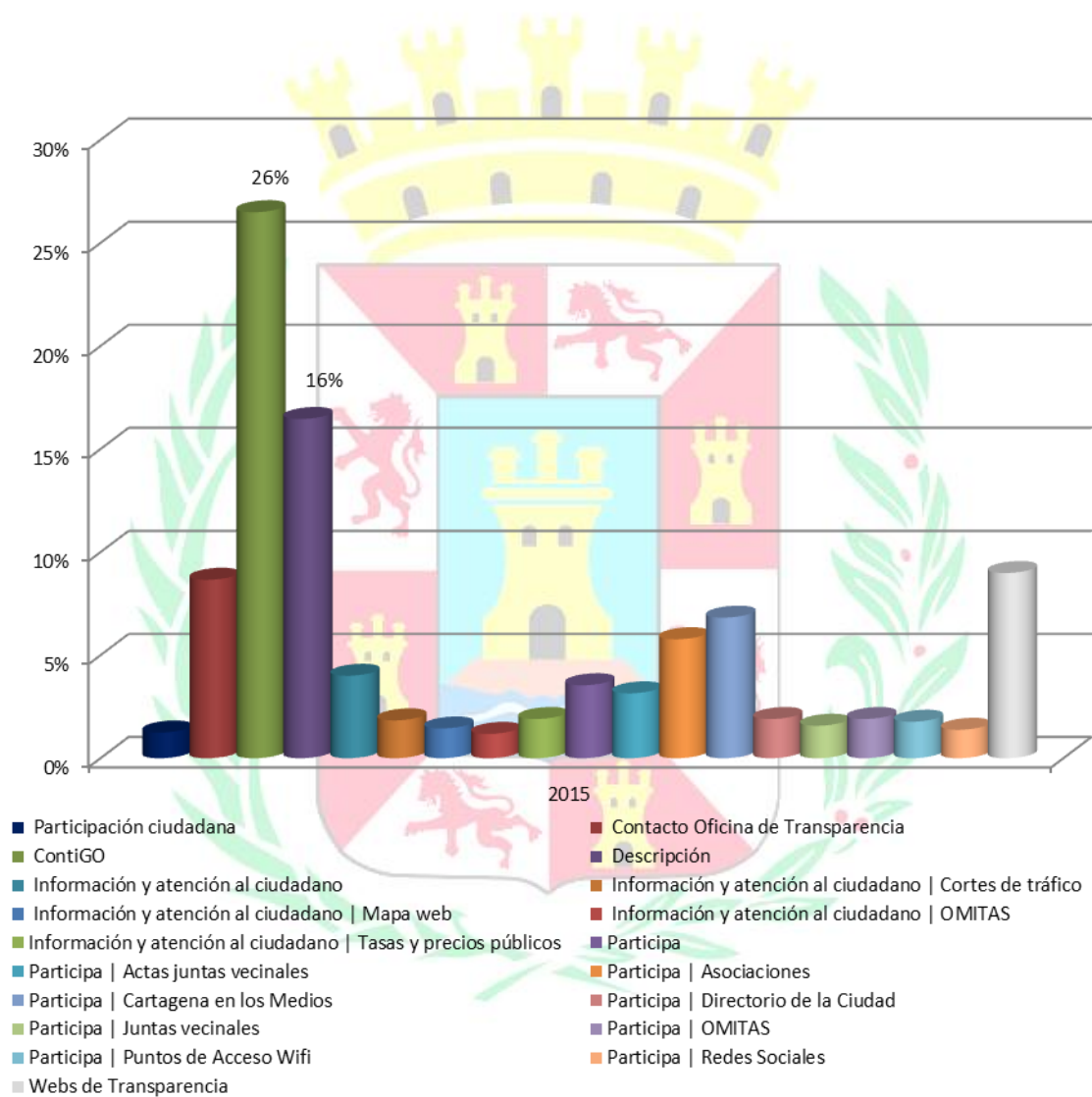
- CIUDAD SOSTENIBLE



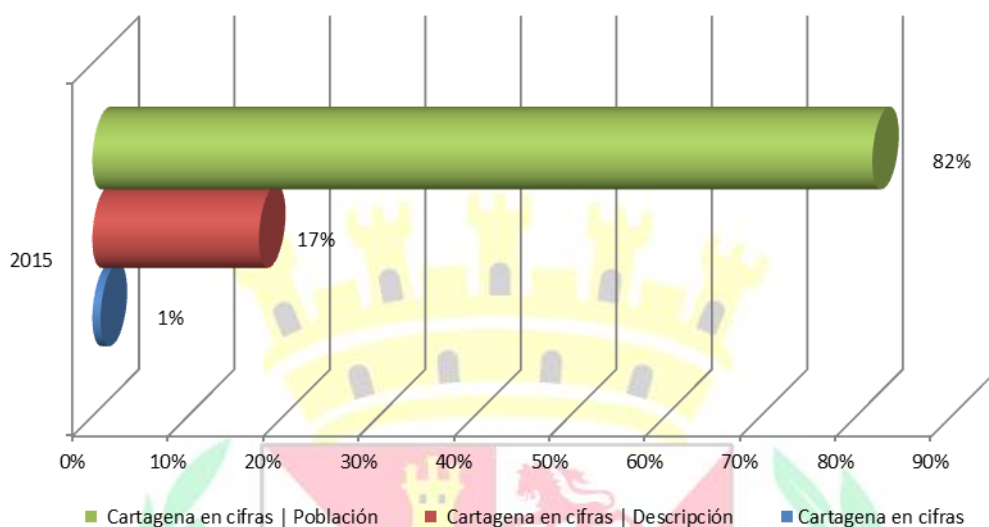
De nuevo, los mayores registros de accesos los registra el apartado de “Descripción”, con un 35% de los registros de entrada, continuando en importancia los de “Cortes de Tráfico” y “Licitaciones de obras públicas” con un 23% y 21% respectivamente.

- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Destaca con un 26% de los accesos el apartado “ContiGO”, siguiéndole de nuevo la “Descripción” con un 16%. Le siguen “Contacto de la Oficina de Transparencia” y “Webs de Transparencia” con un 9%. El resto se reparten de forma uniforme.



- CARTAGENA EN CIFRAS



En este eje básico sobresale con un 82% de los accesos a los datos de “Población” del municipio.

Como conclusión sobre los accesos realizados por los usuarios del portal, podemos ver que en el eje básico más visitado ha sido el de “Gobierno de la ciudad” que ha registrado un 28% del total de accesos. Dentro de los menús de cada eje básico los mayores accesos se presentan en “Descripción”, como es lógico al tratarse de una web novedosa y desconocida, repartiéndose el resto de los accesos de forma más o menos uniforme. Destacan tan solo los correspondientes al apartado de “Personal” y “Oferta de empleo público”, “Convenios” y “Contratación”, “Cortes de Tráfico” y “Licitaciones de obras públicas”. En el eje de “Participación ciudadana”, “ContiGO” consigue los máximos accesos desplazando a “Descripción” a un segundo puesto. De igual forma ocurre en el eje “Cartagena en cifras”, que “Población” obtiene el 82% de los accesos, siendo el submenú más visitado de toda la Web, con un 10,12% de todos los accesos al Portal de Transparencia.